



## Resolución Gerencial Regional Nº 0148 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno  
Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente Reg. Nº 61046 y 64597 contenido los informes sobre aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-121, TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATY)-EMP.PE-34A (IMATA)"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con el Informe Nº 205-2016-GRA/GRTC-SGI de fecha 21-06-2016 Reg. 61052 y 64597, el Informe Nº 226-2016-GRA/GRTC.S.G.I del 30-06-2016, sobre subsanación de observaciones, el Sub Gerente de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-121, TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATY)-EMP.PE-34A (IMATA)", para su aprobación, señalando que el mismo ha sido elaborado por la Ing. Catherine Guillén Alcázar, revisado y encontrado conforme por el Ing. Amilcar Guillén Gómez, Especialista Regional II de la Oficina de Coordinación Arequipa de Proviñas Descentralizado, como consta en el Informe Nº 124-2016-MTC/21.ARQ-ERII, adjunto al Oficio Nº 174-2016-MTC/21.ARQ;

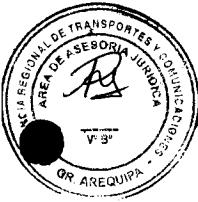
Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través del Convenio Nº 222-2016-MTC/21 del 30-06-2016, celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional, se establecen los compromisos y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento rutinario y/o periódico de las vías departamentales, entre las que se encuentra la Ruta AR-121, TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATY)-EMP.PE-34A (IMATA);

Que, con la Resolución Directoral Nº 580-2014-MTC/21, se aprueba el Instructivo Nº 003-2014-MTC/21 para la "Gestión del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Regionales", en el que se señala la estructura y el contenido mínimo del Expediente Técnico para la ejecución del Mantenimiento Rutinario y que servirá como guía para su elaboración;

Que, en ese marco, el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-121, TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATY)-EMP.PE-34A (IMATA)", materia de aprobación, consta de 61 folios, que contiene básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Planos, Especificaciones Técnicas, Cargas de Trabajo, Presupuesto del Proyecto, Gastos Generales y Utilidad, Insumos del Proyecto, Recursos, Costo Directo y Cronograma de Ejecución de la Obra, con un presupuesto de obra de S/. 53,958.58 y el plazo de ejecución de 74 días calendario; el que ha sido elaborado por la Ing. Catherine Guillén Alcázar, conforme a la Gestión de Mantenimientos Viales – GEMA y el Instructivo Nº 003-2014-MTC/21 antes glosado;

Que, asimismo el citado Expediente Técnico ha sido revisado y encontrado conforme técnicamente por el Ing. Amilcar Guillén Gómez, Especialista Regional II de la





## Resolución Gerencial Regional

Nº 0148 -2016-GRA/GRTC

Oficina de Coordinación Arequipa de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como consta en el Informe Nº 124-2016-MTC/21.ARQ-ERII;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos respectivos y al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación.

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. Nº 350-2015-EF, Resolución Directoral Nº 580-2014-MTC/21 que aprueba el Instructivo Nº 003-2014-MTC/21 “Gestión del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Regionales”, el Convenio Nº 222-2016-MTC/21 celebrado entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Arequipa, estando al Informe Legal Nº 273-2016-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto “MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-121, TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATY)-EMP.PE-34A (IMATA)”, el que en 61 folios útiles forma parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

**PROYECTO** : “MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-121, TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATY)-EMP.PE-34A (IMATA)”

**PRESUPUESTO TOTAL:** S/. 58,625.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100 NUEVOS SOLES)

**META FÍSICA** : MANTENIMIENTO DE 30.00 KILOMETROS DE LONGITUD DE LA VIA REGIONAL AR-121, TRAMO: EMP. PE-34C (DV.PATY)-EMP.PE-34A (IMATA)

**MODALIDAD EJECUCIÓN:** POR CONTRATA

**UNIDAD EJECUTORA** : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 67 DÍAS CALENDARIO

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

06 JUL. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vélez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES